

Resolución Administrativa N° 186 -2023

HR"AMLL"A-OA/UP

02 MAY 2023

Ayacucho,.....

VISTO: El Informe N° 71-2023/HRA"AMLL"A-DACQ/DTWL.JEF del Departamento de Anestesiología y Centro Quirúrgico, Informe N° 146-2023-DIRESA-HR"AMLL"DPTO. EMERG-UCI-JEFE del Departamento de Emergencia y Cuidados Críticos, Informe N° 071-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-DP-DGO del Departamento de Gineco Obstetricia, Informe N° 0034 y 0033-2023-DIRESA-HR"AMLL"A-DM, del Departamento de Medicina, Informe N° 096, 097, 099, 100, 101, 102, 103, 104, 105, 106, 107, 108 y 109-2023-DIRESA-HR"AMLL"A/DP del Departamento de Pediatría, Informe N° Informe N° 37, 39-2023-GRA-DIRESA-HRA"AMLL"J-UFO/KME del servicio de Oncología, Informe N° 57-23-HRA"AMLL"AP del Servicio de Anatomía Patológica, Informe N° 05-2023-HRA-AYACUCHO del servicio de Medicina Física y Rehabilitación, Informe N° 03-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-RFCR del Servicio de la Estrategia de Prevención y Control de la Tuberculosis, Informe N° 095, 119, 120, 122, 123 y 125 del Departamento de Medicina, Informe N° 068-2023-HR"AMLL"A-DC-SCG del Departamento de Cirugía, e Informe N° 0184-2023-GRA/GG-GRDS-DIRESA/HR-MAMLL-A-OA-UP-FAMQ del Área de Control de Asistencia y Permanencia; mediante los cuales remiten la Relación de Personal Asistencial que realizó Horas complementarias durante el mes de MARZO del 2023; y,

CONSIDERANDO:

Que, el Decreto Legislativo N° 1154, modificado por la Ley N° 31516, autoriza los servicios complementarios en salud a través de los profesionales de la salud del Ministerio de Salud, de sus Organismos Públicos adscritos, de los Gobiernos Regionales, del Seguro Social de Salud (EsSalud), así como de la Sanidad de las Fuerzas Armadas y de la Policía Nacional del Perú, en el mismo establecimiento de salud donde labora y/o en otro establecimiento de salud con el que su unidad ejecutora o entidad pública tenga suscrito un Convenio de Servicios Complementarios, Convenios pactados con las Instituciones Administradoras de Fondos de Aseguramiento en Salud o Convenio de Intercambio Prestacional;

Que, con Decreto Supremo N° 001-2014-SA, modificado por el Decreto Supremo N° 034-2016-SA, se reglamenta el Decreto Legislativo N° 1154 que autoriza a los profesionales de la salud brindar, en forma voluntaria, servicios complementarios en salud a efectos de reducir la brecha existente entre la oferta y la demanda efectiva de los servicios de salud a nivel nacional, para incrementar el acceso a los servicios de salud; en cuyo Anexo N°01 fija el Costo Hora según profesional de la salud para el cálculo de la entrega económica, siendo para el caso de los profesionales Médicos Cirujano el importe de S/ 42.00 soles;

Que, la Ley N° 31516 – Ley que modifica el Decreto Legislativo N° 1154, Decreto Legislativo que autoriza los servicios complementarios en salud, para mejorar la cobertura de los servicios de salud en el servicio público, establece que; el servicio complementario



Resolución Administrativa N° _____ -2023

HR"MAMLL"A-OA/UP

02 MAY 2023

Ayacucho,.....

en salud es el servicio que el profesional de la salud o el profesional de la salud con segunda especialización presta en forma voluntaria, en el mismo establecimiento de salud donde labora o en otro establecimiento de salud, constituyendo una actividad complementaria adicional determinada por las entidades comprendidas en el ámbito de aplicación de la presente norma. La entrega económica por el servicio complementario en salud debe encontrarse diferenciada en la planilla única de pagos donde tenga vínculo laboral el profesional de la salud. Esta entrega económica no tiene carácter pensionable, no está sujeta a cargas sociales ni forma parte de la base del cálculo para la determinación de la compensación por tiempo de servicios. Se encuentra afecta al impuesto a la renta;

Que, los servicios complementarios en salud que comprenden una entrega económica y constituyen el conjunto de actividades y procedimientos asistenciales que realizan los profesionales de salud de manera voluntaria se realizan por necesidad de servicio, adicional a su jornada ordinaria de trabajo y de acuerdo a la programación debidamente sustentada y aprobada por parte del director o responsable del establecimiento de salud por un máximo de doce horas por día, bajo las siguientes condiciones:

1. Fuera de su horario de trabajo o durante el goce de su descanso físico o período vacacional.
2. Queda prohibido programar los servicios complementarios en el descanso pos guardia nocturna del profesional de la salud.
3. Los profesionales de salud especialistas o de segunda especialidad deben contar con el Registro Nacional de Grados y Títulos de la Superintendencia Nacional de Educación Superior universitaria (Sunedu).

Que, los profesionales de salud especialistas o de segunda especialidad cesantes y jubilados que estén en aptitud física y mental pueden prestar servicios complementarios en salud, siempre y cuando cumplan con la última condición consignada en el numeral 3 del párrafo precedente;

El pago de los servicios complementarios en salud se efectuará teniendo en cuenta lo siguiente:

- i) Cuando los servicios complementarios en salud se brinden en el mismo establecimiento de salud, el pago por la prestación de los servicios se efectúa al profesional de la salud en el establecimiento de salud o unidad ejecutora o

entidad con la cual tiene vínculo laboral, en un rubro diferenciado con cargo a la partida específica que para tal fin programe el gobierno regional.



Resolución Administrativa N° 186 -2023

HR"AMALL"A-OA/UP

02 MAY 2023

Ayacucho,.....

- ii) Cuando los servicios complementarios en salud se brinden en otro establecimiento de salud, el pago se efectúa en el establecimiento de salud donde el profesional de la salud presta su servicio.
- iii) Cuando los servicios complementarios en salud se brinden por cesantes y jubilados, debe efectuar el pago el establecimiento de salud o unidad ejecutora o entidad donde realizó los servicios complementarios en salud, con sus propios recursos o con cargo a la partida específica que para tal fin programe el gobierno regional.

El pago recibido por los servicios complementarios en salud no tiene carácter remunerativo ni pensionable, no es base de cálculo para beneficios sociales y está sujeto al impuesto a la renta;

Que, conforme a los informes y programación de turnos de horas complementarias que obran en el expediente, se advierte que los profesionales que se indican en el anexo han realizado efectivamente horas complementarias en los diferentes servicios, conforme al informe y liquidación personalizada efectuada por el Área de Control de Asistencia y Permanencia, correspondiente al mes de marzo del 2023;

Estando a los considerandos precedentes, y en uso de las facultades conferidas por Resolución Directoral N° 127-2023-GRA/DIRESA/HR"AMALL"A-DE;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- RECONOCER, el pago de la deuda por horas complementarias de los profesionales de la Salud Médico Cirujano, con eficacia anticipada al mes de marzo del 2023, según la liquidación efectuada por el Área de Control de Asistencia y Permanencia adscrita a la Unidad de Personal, conforme se detalla en el Anexo 01 de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: PRECISAR, que lo dispuesto en la presente resolución estará supeditado a la disponibilidad presupuestal.

ARTÍCULO TERCERO: TRANSCRIBIR la presente resolución a los interesados, Oficina de Planeamiento y Presupuesto, Unidad de Personal, Área de Planillas y Remuneraciones, e instancias correspondientes para su conocimiento y fines.



REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.

HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
UNIDAD DE PERSONAL

Abog. ANTONIO MELENDEZ MONTOYA
JEFE DE PERSONAL

Resolución Administrativa N° 186 -2023

HR" MAMLL" A-OA/UP

10 2 MAY 2023

Ayacucho,

ANEXO N° 01

PROFESIONALES QUE REALIZARON SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LA SALUD CORRESPONDIENTE AL MES DE MARZO 2023

SERVICIO: RAYOS X - ECOGRAFIA - TOMOGRAFIA - MAMOGRAFIA					
CONDICION	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE MARZO DEL 2023	N° TURNOS	COSTO POR HORA S/	TOTAL A PAGAR S/
NOMBRADO	CARDENAS BENDEZU JOSE CARLOS	96	8	42.00	4,032.00

SERVICIO: ANESTESIOLOGIA Y CENTRO QUIRURGICO DE RECUPERACION					
CONDICION	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE MARZO DEL 2023	N° TURNOS	COSTO POR HORA S/	TOTAL A PAGAR S/
NOMBRADO	RAMOS MARTINEZ RAFAEL CESAR	96	8	42.00	4,032.00
NOMBRADO	HUASASQUICHE AYONA ERNESTO CARLOS	96	8	42.00	4,032.00
NOMBRADO	SANABRIA BONIFACIO VICTOR ERNESTO	96	8	42.00	4,032.00
276	CARDENAS DELGADO POOL	96	8	42.00	4,032.00
NOMBRADO	PALOMINO ÑAUPAS LILIAM	96	8	42.00	4,032.00
NOMBRADO	RIVERA TORRES MANUEL HUGO	96	8	42.00	4,032.00
CAS 1057	CANCHANYA ZAMORA MARIA ALIOVA	60	5	42.00	2,520.00
CAS 1057	CANCHARI POMASONCCO JOSE MANUEL	84	7	42.00	3,528.00

SERVICIO: EMERGENCIA - TOPICO 2 (PRIORIDAD II/III/IV) DE EMERGENCIA - COVID Y NO COVID					
CONDICION	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE MARZO DEL 2023	N° TURNOS	COSTO POR HORA S/	TOTAL A PAGAR S/
NOMBRADO	PEREZ VELARDE MARIO OCTAVIO	36	3	42.00	1,512.00

SERVICIO: UNIDAD DE TRAUMA SHOCK (UTS)					
CONDICION	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE MARZO DEL 2023	N° TURNOS	COSTO POR HORA S/	TOTAL A PAGAR S/
NOMBRADO	SERNAQUE GUTIERREZ ALDO	72	6	42.00	3,024.00
276	FARFAN CASTRO JORGE LUIS	72	6	42.00	3,024.00

SERVICIO: UCI GENERALES II OBSERVACION Y AILADOS (SOB 3)					
CONDICION	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE MARZO DEL 2023	N° TURNOS	COSTO POR HORA S/	TOTAL A PAGAR S/
CAS 1057	CACERES ALVARES LUIS ENRIQUE	48	4	42.00	2,016.00



Resolución Administrativa N° 186 -2023

HR" MAMLL" A-OA/UP

02 MAY 2023

Ayacucho,

CAS 1057	CALDERON HUAYLLA MARGOT EUGENIA	12	1	42.00	504.00
----------	------------------------------------	----	---	-------	--------

SERVICIO: GINECOLOGIA Y OBSTETRICIA - GINECO					
CONDICION	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE MARZO DEL 2023	N° TURNOS	COSTO POR HORA S/	TOTAL A PAGAR S/
NOMBRADO	OBANDO CORZO MARILU FRANCISCA	30	3	42.00	1,260.00
NOMBRADO	MELGAR SALCEDO WALTER EUGENIO	90	8	42.00	3,780.00
276	VALENCIA TIPIAN ELIANA CAROLINA	48	4	42.00	2,016.00
NOMBRADO	MENA MUJICA SERGIO EFRAIN	60	5	42.00	2,520.00

SERVICIO: CIRUGIA GENERAL					
CONDICION	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE MARZO DEL 2023	N° TURNOS	COSTO POR HORA S/	TOTAL A PAGAR S/
NOMBRADO	MENDOZA FABIAN PEDRO ROBERTO	96	8	42.00	4,032.00
DESTACADO	AUQUI MEDINA YIN	48	4	42.00	2,016.00
DESTACADO	ZEVALLOS CABANA JUSTO	30	3	42.00	1,260.00
276	FERNANDEZ HUARCAYA LUIS CARLOS	36	3	42.00	1,512.00
CAS 1057	HERNANDEZ NEYRA AYMEE LUCIA	12	1	42.00	504.00
NOMBRADO	PIZARRO RODRIGUEZ CHARO	72	7	42.00	3,024.00

SERVICIO: ESPECIALIDADES QUIRURGICAS					
CONDICION	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE MARZO DEL 2023	N° TURNOS	COSTO POR HORA S/	TOTAL A PAGAR S/
NOMBRADO	QUISPE ZAGA ELY GUISELA	96	8	42.00	4,032.00
CAS 1057	CASTREJON SIERRA LUIS DANIEL	96	8	42.00	4,032.00
CAS 1057	BALLETA VERA MARCO ANTONIO	60	5	42.00	2,520.00
276	QUISPE ZAGA WALTER ARTURO	96	8	42.00	4,032.00

SERVICIO: CIRUGIA ORTOPEDICA Y TRAUMATOLOGIA					
CONDICION	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE MARZO DEL 2023	N° TURNOS	COSTO POR HORA S/	TOTAL A PAGAR S/
NOMBRADO	ROMERO FLORES EUSEBIO PALATINO	30	3	42.00	1,260.00
NOMBRADO	ESPINO VERGARA WILLIAM FRANCISCO	12	1	42.00	504.00
NOMBRADO	HUANCAHUARI TUEROS ELMER	66	6	42.00	2,772.00
NOMBRADO	PRADO GOMEZ KELLY WALTER	48	4	42.00	2,016.00
NOMBRADO	CASTRO LONCHARICH DANILU ARTURO	90	8	42.00	3,780.00



Resolución Administrativa N° 186 -2023

HR" MAMLL" A-OA/UP

02 MAY 2023

Ayacucho,

SERVICIO: UCIM - MEDICINA INTERNA/GENERAL					
CONDICION	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE MARZO DEL 2023	N° TURNOS	COSTO POR HORA S/	TOTAL A PAGAR S/
NOMBRADO	APAZA GUTIERREZ JOSE LUIS	72	6	42.00	3,024.00
NOMBRADO	YKEHARA HUAMANI ROBIN EDGARDO	90	8	42.00	3,780.00
NOMBRADO	MIRAVALL HUAMAN ALICIA DEL PILAR	96	8	42.00	4,032.00
CAS 1057	HUAUYA CANCHARI LUCIANO	96	8	42.00	4,032.00
CAS 1057	GUTIERREZ GOMEZ MARCO ANTONIO	18	2	42.00	756.00

SERVICIO: PEDIATRIA Y NEONATOLOGIA UCIP Y UCIN					
CONDICION	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE MARZO DEL 2023	N° TURNOS	COSTO POR HORA S/	TOTAL A PAGAR S/
NOMBRADO	RONDINELLI ZAGA JUAN GUALBERTO	96	8	42.00	4,032.00
NOMBRADO	DIAZ AJALCRIÑA CARMEN JULIA	96	8	42.00	4,032.00
NOMBRADO	GARCIA CALDERON PEDRO AUGUSTO	96	8	42.00	4,032.00
NOMBRADO	TORREALVA CABRERA MARIA ELIZABETH	96	8	42.00	4,032.00
NOMBRADO	YATACO PACHAS FANNY MAGALY	96	8	42.00	4,032.00
CAS 1057	BARRIGA CERRON ALDO DAVID	84	7	42.00	3,528.00
CAS 1057	GIBAJA ARREDONDO ANGHELA	42	4	42.00	1,764.00
CAS 1057	GARCES RIVERA VANESA JOSEFINA	42	4	42.00	1,764.00
NOMBRADO	HERNANDEZ VEGA WILFREDO	96	8	42.00	4,032.00
NOMBRADO	GUERRERO HEREDIA NADIA ALIOSA	96	8	42.00	4,032.00
NOMBRADO	DE LA CRUZ GARAY KETY CILA	96	8	42.00	4,032.00
NOMBRADO	ANICAMA BARRIOS JOSE DEYVIS	42	4	42.00	1,764.00
276	ZAPATA MORENO ELIZABETH ROXANA	96	8	42.00	4,032.00

SERVICIO: PREVENTORIO DE CANCER					
CONDICION	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE MARZO DEL 2023	N° TURNOS	COSTO POR HORA S/	TOTAL A PAGAR S/
NOMBRADO	MOTTA ESCOBAR KARIM	90	8	42.00	3,780.00
NOMBRADO	PALACIOS AYBAR MANUEL GIANCARLO	18	2	42.00	756.00

SERVICIO: ANATOMIA PATOLOGICA					
CONDICION	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE MARZO DEL 2023	N° TURNOS	COSTO POR HORA S/	TOTAL A PAGAR S/
NOMBRADO	SOLIS MACEDO JAIME RODRIGO	24	2	42.00	1,008.00



Resolución Administrativa N° 186 -2023

HR "MAMLL" A-OA/UP

Ayacucho, 02 MAY 2023

SERVICIO: MEDICINA FISICA Y REHABILITACION					
CONDICION	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE MARZO DEL 2023	N° TURNOS	COSTO POR HORA S/	TOTAL A PAGAR S/
NOMBRADO	CUCCHI ACUÑA MARINA	60	5	42.00	2,520.00

SERVICIO: SALUD PUBLICA - ENFERMEDADES TRANSMISIBLES (TBC Y METAXENICAS)					
CONDICION	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE MARZO DEL 2023	N° TURNOS	COSTO POR HORA S/	TOTAL A PAGAR S/
NOMBRADO	CAJACHAGUA RIVERA RUBEN	78	7	42.00	3,276.00

SERVICIO: ESPECIALIDADES MEDICAS					
CONDICION	APELLIDOS Y NOMBRES	HORAS PROGRAMADAS EN EL ROL DE MARZO DEL 2023	N° TURNOS	COSTO POR HORA S/	TOTAL A PAGAR
DESTACADA	QUISPE CAMACHO BETZABE	24	2	42.00	1,008.00
NOMBRADO	GUERRERO HEREDIA TANIA ELENA	24	2	42.00	1,008.00
NOMBRADO	PEDROZA CASTILLO ALEX DARWING	72	6	42.00	3,024.00
NOMBRADO	FERNANDEZ CHILLCCE ILIANOV	60	5	42.00	2,520.00
NOMBRADO	NEGREIROS ORDOÑEZ ROBERTO	90	8	42.00	3,780.00
276	BENDEZU ARGUMEDO HENDRIK DIXON	96	8	42.00	4,032.00

